

POLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO TEMPORAL ANUAL RENOVABLE AUTOMATICAMENTE

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Código de Registro N° 209-934619-2013 06 004

CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA	
DATOS DE LA POLIZA:	
TIPO DE POLIZA	: Seguro de Vida en Grupo Temporal
CODIGO DE REGISTRO APS	: 209-934619-2013 06 004
N° DE POLIZA	: CRS-MCBS-041
MONEDA DEL CONTRATO	: Bolivianos
PLAZO DE CONTRATACION	: Anual
FECHA DE EMISION	: 14/12/2023
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: 00:00 am, horas del 02/01/2024
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: 23:59 pm. horas del 01/01/2025
INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:	
CONTRATANTE	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
N° NIT	: 1020435022
ACTIVIDAD	: Servicios Financieros
DIRECCION	: Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial Esimsa, Zona
	Obrajes de la ciudad de La Paz
ASEGURADOS	: Personas naturales, clientes del Tomador, que hayan solicitado su afiliación al
	seguro, tengan sus primas al día y que se encuentren dentro de las
	condiciones establecidas en la presente Póliza. La información específica de
PENERIONADIOS	cada Asegurado se detalla en el Certificado de Cobertura Individual.
BENEFICIARIOS	: Se consideran beneficiarios a las personas designadas como tales en la
	"declaración de beneficiarios" o, en su defecto, a los herederos legales del
	asegurado, el asegurado podrá cambiar en cualquier momento el o los beneficiarios designados siempre que exista interés asegurable.
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:	beneficialios designados siempre que exista interes asegurable.
CODERTORAD I COMAC ACECCIADAS.	
COBERTURA	CAPITAL ASEGURADO (Bs)
Muerte por cualquier causa	14.000
PRIMA COLECTIVA:	
PRIMA	: Bs. 120 por persona
FORMA DE PAGO	: Al contado.
MODALIDAD DE PAGO	: Transferencia.
FRECUENCIA DE PAGO	: Mensual.
CONDICIONES:	
, , ,	: 18 años.
Edad Máxima para ingreso al seguro	: 65 años.
Edad Máxima de permanencia en el seguro	: 65 años y 364 días
CONDICIONES ESPECIALES	
Se levantan todas las exclusiones de la póliza	

CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES, en adelante "CREDISEGURO" o "LA COMPAÑÍA", con NIT 191310020, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes, zona Sur de la cuidad de La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, y –de ser el caso– las Cláusulas o Coberturas Adicionales, sus Anexos o Endosos contenidas en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma por la cantidad pactada con EL CONTRATANTE.

LA COMPAÑÍA pagará la Suma Asegurada al (a los) Beneficiario(s) indicado(s) en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del ASEGURADO,



siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente cobertura se encontrase en pleno vigor, es decir con su prima pagada al día.

EL CONTRATANTE se obliga a pagar a LA COMPAÑIA la Prima colectiva, es decir la suma de primas que corresponde pagar por la cobertura de cada una de las personas Aseguradas por esta póliza, de acuerdo con la tarifa de primas pactada en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Declaración de Salud (si aplica), Condiciones Particulares, Condiciones Generales con los Anexos y Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

Para los casos de reticencia o inexactitud en las Declaraciones que haga el ASEGURADO o CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 999 y 1138 del Código de Comercio.

El ASEGURADO, autoriza expresamente a LA COMPAÑÍA a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros, de seguros y de salud, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información, centros de salud y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de LA COMPAÑÍA cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica o de salud.

El ASEGURADO acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitara CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES misma que será requerida en virtud a la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Unidad de Investigaciones Financieras u otras entidades fiscalizadoras.

Asimismo, El ASEGURADO autoriza a la compañía se reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde las normativas reglamentarias de la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS APS.

EN FE DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por EL CONTRATANTE y los representantes de CREDISEGURO, debidamente autorizados para ello.

La Paz, 14 de diciembre de 2023

Patricia Galindo Ossio

SUBGERENTE DE OPE**RACIONS S**GURO S.A.

CREDISEGURO S.A.

tephany Salamanca De Béjar

GERÊNTE TECNICO Y DE OPERACIONES

CRÉDISEGURO S.A

Dennis Alejandro Afarbon Barrios Gerente Serviço Froducios

Marketing

ASEGURADO

March Bedija Mbaroy Marketing y Comunication

anco de Crédite de Bolivia S.A.